

Certificación Núm. 32

Año Académico 2021-2022

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Senado Académico
Secretaría

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión ordinaria a distancia celebrada de forma asincrónica a partir del 22 de septiembre, y culminada de forma sincrónica el 28 de septiembre de 2021, se acordó por consentimiento unánime:

RESOLUCIÓN MODALIDAD PASS/NON-PASS

POR CUANTO: La Ley Núm. 1 de 1966, según enmendada, reconoce que corresponde a los Senados Académicos “establecer los requisitos generales de admisión, promoción y graduación de los estudiantes” (Ley de la Universidad de Puerto Rico, Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, 18 L.P.R.A. § 610).

POR CUANTO: La pandemia del COVID-19 ha cobrado hasta la fecha 4,750,658 vidas a nivel mundial, según datos de Johns Hopkins University & Medicine. En Puerto Rico, esta enfermedad ha provocado la muerte directa de 2,080 puertorriqueños y puertorriqueñas, según datos del Departamento de Salud de Puerto Rico.

POR CUANTO: Mediante el boletín administrativo OE-2021-065, el gobernador de Puerto Rico, Pedro Pierluisi Urrutia, reinstauró restricciones sociales para el manejo de la pandemia del COVID-19 que se habían derogado y abandonado en pasadas órdenes ejecutivas. Además, reconoció que “al presente, los niveles de contagio continúan en números muy altos” (Orden Ejecutiva Núm. 2021-065, *A los fines de implementar medidas para enfrentar la emergencia causada por el Covid-19 en Puerto Rico* (30 de agosto de 2021), https://assets-global.websitefiles.com/6078c37d59795548262e3647/612e66ec844bb59887b58c16_OE-%202021-065.pdf)

POR CUANTO: Los métodos tradicionales de enseñanza, de investigación y de interacción entre docentes y estudiantes continúan severamente trastocados por el desarrollo de la pandemia del COVID-19 y las medidas que como sociedad hemos adoptado para enfrentarla.

6 Ave. Universidad
Suite 601
San Juan PR, 00925-2526
Tel. 787-763-4970

POR CUANTO: Las disparidades sociales existentes en la sociedad puertorriqueña se han acrecentado con el surgimiento de la pandemia del COVID-19. Con la adopción de la modalidad de educación a distancia, a estos retos se suma el surgimiento de variables adicionales como el acceso a conexiones de internet, inestabilidad del sistema eléctrico, acceso a computadoras y espacios de estudios adecuados, entre otros.

POR CUANTO: El Decanato de Estudiantes reconoce que su misión se “fundamenta en apoyar al estudiante en la consecución de su proyecto académico-profesional y para esto requiere de un conjunto de servicios y apoyos que permitan no solo su integración y adaptación a la Institución, pero, además, el desarrollo de un conjunto de competencias que contribuyan a su formación como un ente social, feliz, adaptable y productivo”.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, en reunión ordinaria celebrada a distancia el 28 de septiembre de 2021, acordó, debido al estado de emergencia que permea en el país como resultado de la pandemia del COVID-19, solicitar al Rector, a la Oficina de Registraduría y a la Decana de Asuntos Académicos:

1. Que se extienda la disponibilidad de la modalidad *Pass/Non-Pass* (P/NP) para todos los cursos ofrecidos durante los semestres (C11 y C12) del año académico 2021-2022, lo que incluye la oferta académica subgraduada y graduada actual de nuestro Recinto en su totalidad.
2. Que, conforme a lo anterior, se le permita al estudiantado del Recinto de Río Piedras acogerse voluntariamente a la modalidad de P/NP, de forma tal que seleccionen la opción que menos impacte su aprovechamiento académico. El estudiante podrá decidir en qué cursos acogerse al P/NP luego de conocer la calificación final de su curso.
3. Que los decanatos de estudiantes de las facultades y escuelas del recinto orienten a sus respectivas matrículas de estudiantes sobre las repercusiones en el futuro profesional y académico que pudiera tener el acoger cursos específicos a la modalidad del *Pass/Non-Pass*, con el propósito de que el estudiantado sea capaz de tomar decisiones de la forma más informada posible. Para esta tarea podrán

recabar la ayuda de los cuerpos de representación estudiantil de todos los niveles del recinto.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.


UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS


Dra. Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

yrs

Certifico correcto:

*Senado Académico
Secretaría*


Dr. Luis A. Ferrao Delgado
Rector

